

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41001-31-03-004-2019-00118-04

Neiva, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso continuar el trámite del recurso de apelación del auto de 16 de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva dentro del proceso verbal de **CESAR AUGUSTO RAMÍREZ CRUZ** contra **NIDIA LILIANA ROJAS SÁNCHEZ**, sino fuera porque el *a quo* informó que el 10 de febrero del cursante, declaró la terminación del proceso por conciliación y ordenó el archivo de las diligencias; decisión que quedó ejecutoriada, según se extrae de la consulta de procesos realizada en la página web de la Rama Judicial¹.

Por lo expuesto, se **DECLARA** desierto el recurso de apelación (Art. 323 CGP); en consecuencia, se **ORDENA** devolver el expediente al Juzgado de origen, una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=nUhZfcErKvuRGgrT7nWfjXX%2brM4s%3d>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

125a0cb1f7519c6b41c399329089f91fbd6ca97426a655d92c0bb6035b
575add

Documento generado en 22/02/2022 03:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>